



ENTRE RÍOS

DECRETO 1699/2023 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Departamento Informática del Ministerio de Salud. Complementa el decreto 3927/02.
Del: 05/06/2023; Boletín Oficial 05/10/2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento del adicional dispuesto por el Artículo 2° del Decreto 3507/2010 MEHF (Código 219) a favor de los agentes que cumplen funciones en el DEPARTAMENTO INFORMATICA DEL MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones del DEPARTAMENTO INFORMATICA del MINISTERIO DE SALUD se encuentran detalladas en el Decreto 3927/2002 SES;

Que mediante el Artículo 2° del Decreto 3507/2010 MEHF se estableció un complemento por función para el personal que presta servicios en la Dirección General de Informática de la Provincia (Código 219);

Que el Artículo 3° del Decreto 2828/2017 MEHF extendió el referido adicional a los agentes del Departamento informático de la Dirección de liquidaciones y Control de Haberes de la Provincia;

Que el Artículo 21° del Decreto 1113/2021 MEHF modificó la base de cálculo del Adicional creado por el Artículo 2° del Decreto N° 3607/2010 MEHF;

Que el DEPARTAMENTO PERSONAL del MINISTERIO DE SALUD, ha realizado el informe de su competencia;

Que la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, ha tomado la intervención de competencia;

Que la DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA de la Provincia de ENTRE RÍOS, ha tomado la intervención correspondiente;

Que el DEPARTAMENTO INFORMATICA del MINISTERIO DE SALUD, ha realizado los informes pertinentes;

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS y la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ambas del MINISTERIO DE SALUD, se han expedido al respecto;

Que el presente se encuadra legalmente en el Artículo 4° del Decreto Ley N° 5977 ratificado por Ley N° 7504;

Que, en atención a ello, corresponde incluir al DEPARTAMENTO INFORMATICA del MINISTERIO DE SALUD como CENTRO DE APOYO INFORMATICO, de acuerdo a la función y misiones detalladas en el Decreto 3927/2002 SES, extendiendo el Adicional creado por el Artículo 2° del Decreto N° 3507/2002 SES, extendiendo el Adicional creado por el Artículo 2° del Decreto N° 3507/2010 MEHF (Código 219) a los agentes que prestan funciones efectivas en el citado Departamento;

Por ello:

EL GOBERNADO DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°. Dispónese la inclusión del Departamento Informática del Ministerio de Salud, como Centro de Apoyo Informático, cuya misión y funciones se encuentran detalladas y aprobadas por Decreto N° 3927/2002 SES e inclúyase dentro de los alcances del Decreto N° 3507/2010 MEHF (Código 219).

Art. 2°. Impútese el gasto resultante en las partidas del Presupuesto vigente.

Art. 3°. Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el Adicional creado por el Artículo 2° del decreto N° 3507/2010 MEHF (Código 219), a los agentes que prestan funciones efectivas en el DEPARTAMENTO INFORMATICA del MINISTERIO DE SALUD, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

Art. 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD.

Art. 5°. Comuníquese, publíquese y archívese.

BORDET - BELAZQUEZ